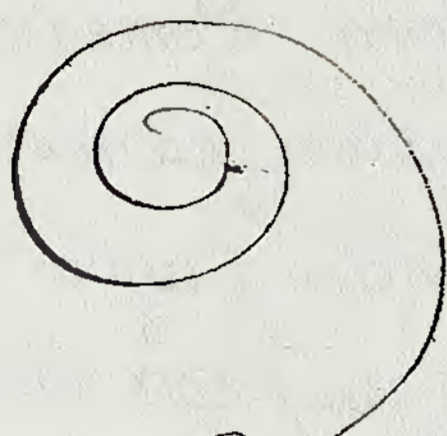


y este estado se concluyó este Cabildo que formaron los señores que es
Costumbre =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Nueve días del
Mes de Noviembre de Mil Setecientos Quarentayochove junta
ron à Consejo los Señores Lorca, Justicia, y Resimientos de ella pa
ra tratar cosas tocantes al Servicio de su Magestad bien y Utilidad de esta
Republica conbiene à saver los Señores D. Juan Perez Puerto y Arco
yo Conesidor y Capitana Guerra de esta ciudad, D. Diego Mel
garejo, D. Antonio Ruiz, D. Juan Felix Mateos, D. Pedro
Jose de Exca, D. Juan Gregorio Alburquerque, D. Bartolome
Cayuela, y D. Patucio Monte Residores =

D. Juan Miguel Manzanera Jurado =

El Señor D. Diego Melgarejo = Dijo que siendo uno de los Comisarios
Estancos de para la Recaudacion de los Derechos de Aguardiente como consta de
Aguardiente = los Acuerdos hechos por esta Ciudad y haciendole preciso el poner en su
Consideracion los agravios que se estan experimentados se à Causa de
no tener los que venden el Aguardiente las tinajas con llave y para eni
tar puse con pretexto de su Venta Resistian una porcion corta y esta
lleuandose la à su casa con este motivo venden Mayores porciones de
las que no se pueden Recuperar los Desideros Derechos Imposibilitados

